

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0205-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 54-2023-DBU-UNCA, Informe N° 161-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2022/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 161-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la UNCA, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0205-2023/CO-UNCA

Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 54-2023-DBU-UNCA de fecha 15 de marzo de 2023, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Hero, señalando que se han modificado los siguientes ítems;

1. En el ítem II. DIAGNÓSTICO, **decía** “La Universidad Nacional Hero aún no cuenta con actividad académica, sin embargo, se proyecta tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Programa de Psicopedagogía”, **ahora dice:** “La Universidad Nacional Hero, proyecta contar con estudiantes a partir de 15 en adelante. Según la OMS, en el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13 % de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario.

La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes y los adultos jóvenes. El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los 15 y 29 años. El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental en este grupo etario tiene consecuencias que se extienden a la etapa adulta, perjudicando la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro.

Ochoa y Carrión (2019), refieren que, en el Perú, el 30% de la población universitaria sufre de deterioro en su salud mental por presión académica, por ello la Universidad Nacional Hero, ofrece el Programa del Servicio Psicopedagógico, que contempla diversas actividades orientadas a contribuir en el mejoramiento socioemocional y cognitivo de los estudiantes y por extensión a docentes y personal no docente.

Actualmente la Universidad Nacional Hero aún no brinda el servicio educativo, sin embargo, se proyecta contar con 120 estudiantes al 2023 a quienes se les brindará el Programa del Servicio del Servicio Psicopedagógico, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se monitoreará y evaluará constantemente el desarrollo del programa, a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas”

2. En el ítem XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, **decía** “Cadena programática:

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios
- **Categoría Presupuestal:** Programa presupuestal, 0066 Formación Universitaria de Pregrado
- **Producto/Proyecto:** Producto
- **Actividad/ Acción:** 3000786.Servicios adecuados de apoyo al estudiante
- **Actividad Presupuestal:** 5005862.Apoyo Académico
- **Meta Presupuestal:** 0188109.Apoyo académico”, ahora dice: “Cadena programática:
- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios
- **Categoría Presupuestal:** Programa presupuestal, 0066 Formación Universitaria de Pregrado
- **Producto/Proyecto:** Producto
- **Actividad/ Acción:** 3000786.Servicios adecuados de apoyo al estudiante
- **Actividad Presupuestal:** 5005862.Apoyo Académico
- **Meta Presupuestal:** 0188109.Apoyo académico
- **Actividad Presupuestal:** 5001185.Servicios a la Comunidad Universitaria
- **Meta Presupuestal:** 0001617.Asistencia Psicológica”.

Que, mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicita por la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2023 de fecha 16 marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0205-2023/CO-UNCA

Vicepresidenta Académica de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL